



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 56

SERIE: 2013-2014

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE JÚBILo SALINENSE EL DÍA 11 DE ENERO DE 2014, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA NACIONAL DE LOS TRES REYES MAGOS EDICIÓN NÚM. XXI, EN EL COLISEO ÁNGEL LUIS "CHOLO" ESPADA Y ÁREAS ADYACENTES, REGLAMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE KIOSCOS, PUESTOS DE VENTAS Y EXHIBICIONES DURANTE ESTE PERÍODO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha celebrado la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos, Edición Núm. XXI**, con el propósito de promover el turismo, fomentar el desarrollo económico, mantener la tradición del caballo de paseo y las cabalgatas en P.R. y desarrollar actividades de interés para todos los miembros de la unidad familiar, especialmente la familia salinense.

POR CUANTO: La celebración de la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos**, representa una magnífica oportunidad para proveer el intercambio cultural entre los municipios y fomentar el turismo. Tradicionalmente miles de familias puertorriqueñas asisten a este tipo de actividad cultural-deportivo para disfrutar en franca camaradería.

POR CUANTO: Es responsabilidad del **Municipio de Salinas** mantener un ambiente seguro para garantizar el éxito de la actividad, desarrollando estrategias y una logística que permita el orden público y la seguridad de los exhibidores visitantes, participantes, invitados y la ciudadanía en general.

POR TANTO: **RESUÉLVASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: La **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos**, se celebrará durante el día 11 de enero de 2014 en las facilidades del Coliseo Ángel "Cholo" Espada y terrenos adyacentes en el horario de 8:00AM a 8:00PM.

SECCIÓN 2DA: La ruta comenzará en el horario de 2:00 PM a 7:00 PM. El registro comenzará a partir de las 8:00am.

SECCIÓN 3RA: Todos los participantes deberán registrar sus ejemplares en las áreas identificadas para dichos propósitos por la División de Finanzas del Municipio de Salinas. La inscripción por cada ejemplar será de \$10.00. Al momento de la inscripción los funcionarios municipales debidamente identificados emitirán recibo de pago al dueño del ejemplar.

- SECCIÓN 4TA:** Será responsabilidad de la División de Finanzas someter a la Legislatura Municipal y a la Oficina de la Alcaldesa un informe de Ingresos relacionados al dinero recaudado por el concepto de las inscripciones de ejemplares, no más tarde de diez (10) días laborables posterior a la celebración de la Cabalgata.
- SECCIÓN 5TA:** Todo el dinero recaudado por concepto de inscripciones de ejemplares será destinado al *Programa Deportivo del Municipio de Salinas*. Los recaudos serán certificados por la Directora Interina de Finanzas y serán depositados en la cuenta corriente del municipio.
- SECCIÓN 6TA:** Por razones de seguridad y para garantizar el éxito de la Cabalgata dentro de un ambiente familiar, todo participante deberá cumplir con la "**Reglas de Participación e Instrucciones**" promulgadas por el Comité Organizador de la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos**.
- SECCIÓN 7MA:** Bajo ningún concepto se permitirá el uso de motoras, "four-tracks" ni equipos de sonidos durante el trayecto de la cabalgata, excepto aquellos equipos oficialmente confirmados y autorizados por el Comité Organizador. Será responsabilidad de la Policía Municipal coordinar con la Policía de Puerto Rico para mantener la seguridad y el orden durante todo el trayecto de la ruta previamente establecida.
- SECCIÓN 8VA:** Por razones de seguridad no se permitirá el acceso de caballos o grupos de caballos al Casco Urbano, urbanizaciones ni otros sectores para que no se altere la paz ni la seguridad de los residentes.
- SECCIÓN 9NA:** No se permitirá la venta ni el consumo de cervezas o refrescos en envases de cristal en el área de la actividad, según lo dispone la Ordenanza Núm. 31, Serie 2012-13 que prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal, pero se modificará la Sección III del Código de Orden Público para que se permita ingerir bebidas alcohólicas en latas durante los días de celebración de la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos**. La Policía Municipal será responsable de velar por el fiel cumplimiento de esta sección.
- SECCIÓN 10MA:** Se permitirá la instalación de kioscos, puestos de venta y otros negocios ambulantes en el número que disponga el Comité Organizador, hasta un máximo de diez (10). No se permitirán anuncios o cruzacalles sobre los kioscos, excepto aquellas establecidas por el Comité Organizador como parte de la decoración.
- SECCIÓN 11MA:** Se autoriza a la Alcaldesa, establecer un acuerdo con un arrendador, para la instalación de kioscos, puestos de venta y otros negocios ambulantes en el número que disponga el Comité Organizador, hasta un máximo de diez (10). A cambio, dicha persona aportará los almuerzos para los dueños de los ejemplares que se inscriban hasta un máximo de 1,000 almuerzos. De no establecerse dicho acuerdo se autoriza a la Alcaldesa a la venta del piso.

- SECCIÓN 12MA:** Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por la Administración Municipal a instalar kioscos, puestos de venta de negocios ambulantes y actividades que generen ingresos desde la carretera PR-1, intersección con la carretera PR-180 hasta la PR-1 (entrada Urb. Los Prados). De igual forma aplica a los alrededores del Coliseo Angel "Cholo" Espada, exceptuado aquellos comerciantes existentes en las áreas antes descritas. Se impondrán multas de \$1,000.00 a los violadores y los mismos serán removidos inmediatamente.
- SECCIÓN 13RA:** Todos los responsables de los kioscos deberán cumplir con las Ordenanzas y Leyes aplicables para la venta de bebidas alcohólicas, entre las que incluyen: Departamento de Hacienda, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Patentes Municipales, otras. Se prohíbe que menores de edad estén vendiendo bebidas alcohólicas en los kioscos, según lo dispone la Ley.
- SECCIÓN 14TA:** Como parte de la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos** se establecerá un área para los artesanos, donde se dará prioridad a los artesanos salinenses a exponer sus obras para la venta. Todo artesano deberá estar previamente registrado en la Oficina de Turismo del Municipio de Salinas o a la Oficina de Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento Artesanal o en el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). La participación de los artesanos se regirá por las "Reglas de Participación y Normas" establecidas por la Oficina de Turismo.
- SECCIÓN 15TA:** Se exhorta a la ciudadanía salinense a demostrar su acostumbrada hospitalidad, afecto y cariño para con los visitantes a la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos**.
- SECCIÓN 16TA:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte resulte incompatible con la presente queda derogada hasta donde existiera la incompatibilidad.
- SECCIÓN 17MA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 18VA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a las Divisiones de Finanzas, Turismo, Promoción Cultural del Municipio de Salinas, a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal y otras agencias municipales y estatales relacionadas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

Tomas R. Cartagena
HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

M. R. C.
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE 2013.

Karlyn Bonilla
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 56, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **19 de diciembre de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla y Amadid Ortiz de Jesús.**

Abstenido: Hons. Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de diciembre de 2013**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL